

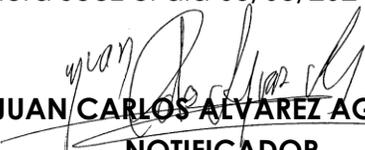
Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANSERMA LTDA
Demandado: CARLOS MARIO BEDOYA LOPEZ
Radicado: 170424089002-2022-00041-00.

CONSTANCIA: Dentro de la presente demanda ejecutiva de menor cuantía, promovido por la Cooperativa de Caficultores de Anserma, Caldas en contra del señor Carlos Mario Bedoya López, el pasado 26/02/2024 fue notificado por estado el auto interlocutorio numero 0176 mediante el cual se resolvió el recurso de reposición.

Teniendo en cuenta lo señalado, se tiene que los términos para interponer los recuso de ley corresponde a los días hábiles 27, 28 y 29 de febrero de 2024

Acorde con lo anterior en término y oportunidad fue apelado y sustentado por la Apoderada de la parte demandante el día 29/02/2024,

Pasa a despacho de la señora Juez el día 05/03/2024, Sírvase proveer.


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto N° 235

De conformidad con el artículo 438 del Código General del Proceso y por ser procedente, concédase, en el efecto suspensivo, el recurso de apelación debidamente interpuesto y sustentado por la apoderada de la Cooperativa de Caficultores de Anserma el día 29/02/2024, como demandante, frente al auto emitido por este despacho el pasado 23 de febrero de los cursantes y notificado por estado el 26/02/2024

En consecuencia, remítase al Juzgado Civil del Circuito local, el expediente digital para el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 026 del 6 de marzo de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54e146a9ff690d4f86e7d93b1c71616ff4b4f1515eb9e82f8325e891815addde**

Documento generado en 05/03/2024 04:39:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>